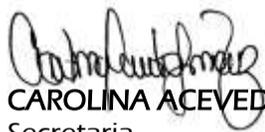


Radicado: 683444089001-2023-00009-00  
Solicitud Amparo de Pobreza

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez el presente tramite a fin de que se designe un nuevo apoderado, por cuanto el designado en auto anterior no acepto. Sírvase Proveer lo pertinente.

Hato, 22 de agosto de 2023



**CAROLINA ACEVEDO JIMÉNEZ**  
Secretaria

 <p>Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL HATO- SANTANDER j01prmpalhato@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
--	--

Hato, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede y una vez revisado el escrito remitido por la abogada ZULLY YANETH NIÑO SÁNCHEZ, en el que manifiesta la no aceptación de la designación hecha por este Juzgado, se hace procedente y necesario designarle un nuevo profesional del derecho a la señora DIOMAR ALEXANDRA ARDILA MONSALVE para que la asesore, la represente y tramite a instancia de la misma la demanda a que hace referencia en la solicitud.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal del Hato, Sder,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al abogado FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA identificado con la C.C. No. 91.109.963 de Socorro y T.P. 247.732 del C.S.J., correo electrónico [fabiodej@hotmail.es](mailto:fabiodej@hotmail.es), como apoderado judicial de la señora DIOMAR ALEXANDRA ARDILA MONSALVE, para que la represente en el trámite de la demanda Ejecutiva de Alimentos contra el señor RUBEN DARIO DIAZ GUTIERREZ.

**SEGUNDO:** Efectúese la notificación al apoderado designado, por el medio más expedito de conformidad con el art. 103 del C.G.P. remítasele al correo electrónico [fabiodej@hotmail.es](mailto:fabiodej@hotmail.es), previniéndolo que debe manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres (3) días siguientes a la

Radicado: 683444089001-2023-00009-00  
Solicitud Amparo de Pobreza

notificación del presente proveído, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el inciso 3º, del art. 154 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



**JORGE EDUARDO PLATA GOMEZ**

Juez

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL HATO - SANTANDER  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior decisión se incluye en la lista de ESTADOS No. 040 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 23 de agosto de 2023.



**CAROLINA ACEVEDO JIMENEZ  
SECRETARIA**